



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los señores Accionistas de TRANSCARIBE S.A.

148

1. He auditado el Balance General de Transcaribe S.A. por el año terminado al 31 de Diciembre de 2013 y el correspondiente Estado de Actividad Financiera, Social, Económico y Ambiental, Estados de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y de Flujo de Efectivo, así como el resumen de las políticas contables más significativas, por el año terminado en esa fecha. Los estados financieros del año 2012 fueron dictaminados por otro revisor fiscal y se presentan únicamente para fines comparativos.
2. La administración es responsable por la preparación y la adecuada presentación de estos estados financieros, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y a las resoluciones y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación, presentación y revelación, libres de errores de importancia relativa, sea por fraude, omisión o equivocación; además es responsable de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.
3. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base en mis auditorías. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que la auditoría sea técnicamente planeada, supervisada y ejecutada, incluyendo la evaluación del sistema de control interno para establecer el grado de confianza de éste y así determinar la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría a aplicar, obteniendo evidencia válida y suficiente para tener seguridad razonable sobre sí los mismos están libres de errores de importancia relativa.
4. Una auditoría incluye realizar procedimientos mediante pruebas selectivas para obtener evidencia de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del criterio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores significativos en dichos estados. En



el proceso de realizar esta evaluación de riesgo, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que la entidad los prepare y los presente adecuadamente, para luego poder diseñar procedimientos que sean adecuados en las circunstancias, incluyendo la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la presentación completa de los estados financieros.

5. Durante la ejecución de la auditoria se solicitó confirmación jurídica al área responsable y no hubo información del hecho que indico a continuación: “En Diciembre 4/2013 Portal Calicanto presento solicitud de convocatoria para la integración e instalación del Tribunal de Arbitramento y presentación de demanda en contra de Transcribe S.A. por cuantía de \$11.329 Millones”, información tomada del informe de Jurídica a Gerencia para elaborar el informe de Gestión. Este evento no quedo reflejado en cuentas de orden al 31 de Diciembre/2013.
6. Considero que mis auditorías proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación: En mi opinión los citados estados financieros auditados por mí, fueron fielmente tomados del software contable, presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material la situación financiera de Transcribe S.A. al 31 de Diciembre de 2013 y los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo del año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, y las resoluciones y normas de la Contaduría General de la Nación y directrices de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (Umos) del Ministerio de Transporte, contenidos en el manual financiero para entes gestores.
7. A partir del 01 de julio de 2013, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - Mintransporte, basado en la resolución CGN No. 423 de 2011 y conceptos de la CGN sobre la misma, modificó, sustancialmente, el Manual Financiero para Entes Gestores, principalmente el catalogo de cuentas, pasando toda la contabilidad de los aportes de la Nación y los Entes Territoriales a cuentas de orden. La modificación del procedimiento contable produce un cambio estructural en el estado de Situación Financiera de la entidad (Balance), al bajar el monto de los activos y los pasivos, aproximadamente en un 50%. Para efecto de la presentación comparativa de los estados financieros, se homologa la información contable del año 2012 a la del 2013.



8. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Entidad no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder, además metodologías, políticas y procedimientos sobre administración de riesgos para efectos de la detección, administración y monitoreo de los riesgos propios de su actividad. Durante el año 2013 se entregó a la administración los informes y recomendaciones de control interno resultantes de mis auditorías para que se tomaran las medidas correctivas correspondientes.
9. Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el año 2013 la contabilidad de Transcribe S.A. se llevó de conformidad con las normas legales, la técnica contable y a las resoluciones y normas establecidas por la Contaduría General de la Nación; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevan y conservan debidamente; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.

ORIGINAL FIRMADO

Gabriel Socarras Benítez.

Revisor Fiscal. T.P. 62.435 - T

Miembro de Anaya & Anaya Ltda.

Febrero 24 del 2014

Calle 33 #8-20 Of.407 Cartagena de Indias, Colombia.



www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8-20, La Matuna Edif. Caja Agraria P4 Apto.407
PBX: (575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5 Codigo Postal 130001
Cartagena - Colombia



www.anaya-anaya.com
E-mail: gerencia@anaya-anaya.com
Calle 33 N° 8-20, La Matuna Edif. Caja Agraria P4 Apto.407
PBX: (575) 660 0498 FAX: (575) 664 8345 NIT 890.403.639-5 Codigo Postal 130001
Cartagena - Colombia